



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2011-MDBSH/A


Banda de Shilcayo, 12 de octubre de 2011



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo


CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la ley;




Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que comentan;

Que, de acuerdo con el Artículo 163º del D.S. N° 005-90-PCM, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario



Que, el segundo párrafo Art. 165º del D.S. 005-90-PCM, señala que para el proceso administrativo disciplinario de funcionarios deberá constituirse una comisión especial de procesos administrativos disciplinarios, la que estará constituida por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado.



Que, de acuerdo con el Informe N°480-2010-CG/ORMO-EE de la Contraloría General de la República, en la cual se identifica responsabilidad administrativa a Carlos Chira Maguiña, ex director de infraestructura, obras y desarrollo urbano y ex presidente del Comité Especial Permanente, periodo 2009, y Aníbal Tuesta Sánchez, ex director de Planeamiento y presupuesto y ex miembro del comité especial permanente periodo 2009, por haber elaborado y tramitado las bases de la exoneración N°001-2009-CEP/MDBSH, la cual presenta deficiencias en la elaboración de las especificaciones técnicas del camión compactador de 15 m³, al no haber sido elaboradas sin previamente contar con un estudio técnico sobre las características del vehículo a adquirir, generando un daño económico a la entidad de 358 300.00 nuevo soles que corresponde a la adquisición de un bien que no reúne las condiciones ni característica técnicas.

Que, se ha transgredido lo establecido en el numeral 7 del artículo 45º del Decreto Supremo N°084-2004-PCM Reglamento de la Ley N°26850 – Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, que establece: “...El comité especial es competente entre otras, para...consultar o proponer las modificaciones y las características técnicas y valor referencial...” Inobservando también los incisos a) y d) del artículo 21º de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado por el Decreto Legislativo N°276 los cuales precisan “cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público” y “conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño” Incumpliendo con las funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 20º de la Ley N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

Que, es necesario iniciar proceso administrativo disciplinario en contra Carlos Chira Maguiña, ex director de infraestructura, obras y desarrollo urbano y ex presidente del Comité Especial Permanente, periodo 2009, y Aníbal Tuesta Sánchez, ex director de Planeamiento y presupuesto y ex miembro del comité especial permanente periodo 2009.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6, 20 inc.6), 26, 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la misma que estará compuesta por:

PRESIDENTE:

Econ. Rufo Núñez Salas

Gerente Municipal

MIEMBROS TITULARES

- CPcc. Tomas Ríos Trigos
- Obst. Laura Lily Tuesta Hidalgo

Gerente de Administración y Finanzas

Gerente de Desarrollo y Promoción Social

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptores, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

